

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO



FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACION ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LA DELIMITACIÓN NORMATIVA DEL PACTO DE CONVIVENCIA EN LAS UNIONES DE HECHO EN EL PERÚ

AUTOR:

Estela Cubas, Leny Anderson

ASESOR:

Mg. Diana del Rocio Vizconde Burga

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Privado

Pimentel, Perú, 2024



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Lolo Avellaneda Callirgos**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **ESTELA CUBAS LENY ANDERSON**.

Titulado: **"LA DELIMITACIÓN NORMATIVA DEL PACTO DE CONVIVENCIA EN LAS UNIONES DE HECHO EN EL PERÚ"**

Elaborado por el estudiante, **ESTELA CUBAS LENY ANDERSON**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **21%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 03 de junio del 2024

A handwritten signature in blue ink is written over a printed name and title. The signature is cursive and appears to read "Lolo Avellaneda Callirgos".

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Lolo Avellaneda Callirgos
DECANO

**LA DELIMITACIÓN NORMATIVA DEL PACTO DE CONVIVENCIA
EN LAS UNIONES DE HECHO EN EL PERÚ**

Tesis presentada por el bachiller Estela Cubas Leny Anderson, de la facultad de Derecho y Educación de la Universidad Particular de Chiclayo, para optar el Título profesional de Abogado

Bachiller:



Estela Cubas Leny Anderson

Asesor:



Mg. Diana del Rocio Vizconde Burga

Aprobado por:



Dr. Lolo Avellaneda Callirgos
Presidente



Mg. Jorge Pedro Flores Santa Cruz
Secretario



Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto
Vocal

DEDICATORIA

El presente informe de investigación está dedicado a mis amados padres, hermanos y mi familia, quienes están siempre de manera incondicional impulsándome a cumplir todas mis metas.

AGRADECIMIENTO

A mis padres y a mi familia por el apoyo incondicional brindado en la realización de este trabajo y el apoyo moral que me permitía seguir trabajando dándome las fuerzas necesarias para seguir con mi trabajo, y a todas las personas que me brindaron su ayuda.

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
TABLA DE CONTENIDO.....	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. DESARROLLO	¡Error! Marcador no definido.
III. METODOLOGÍA	¡Error! Marcador no definido.
3.1 Tipo y Diseño de la Investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2 Diseño de investigación.	¡Error! Marcador no definido.
3.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización (matriz de consistencia).....	¡Error! Marcador no definido.
3.4 Escenario de estudio.....	¡Error! Marcador no definido.
3.5 Participantes.	¡Error! Marcador no definido.
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
3.7 Procedimiento de recolección de datos e informaciones.¡Error! Marcador no definido.	¡Error! Marcador no definido.
3.8 Rigor científico.	¡Error! Marcador no definido.
IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	32
4.1 Resultados:	32
4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:	32
4.3 Discusión de los Resultados:	46
CONCLUSIONES.....	54

RECOMENDACIONES	55
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO.....	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

En las uniones de hecho en el Perú, la regulación del pacto de convivencia se basa en la comunidad de bienes y el régimen de sociedad de gananciales, que se aplican en caso de que no existan acuerdos entre los miembros de la pareja. La unión de hecho no debe confundirse con la sociedad de convivencia, que es una figura jurídica diferente, ya que requiere la acreditación de los requisitos establecidos por la ley.

El propósito de la investigación fue analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

El método que se utilizó en la investigación fue de enfoque cualitativo, de tipo básica, con diseño fenomenológico. Se trabajó con un escenario correspondiente al área jurídica de la provincia de Jaén y con participantes con conocimiento en derecho civil.

Los resultados se obtuvieron la opinión de los participantes en cada uno de las guías de entrevista y que fueron analizadas de manera subjetiva y contrastada con las doctrina jurídica y con los estudios previos como componente del estado del arte

La conclusión fue, la importancia de proteger y garantizar los derechos de los miembros de una unión de hecho mediante una normativa precisa y clara.

Palabras claves: Pacto de convivencia, uniones de hecho, sociedad de gananciales.

ABSTRACT

In de facto unions in Peru, the regulation of the cohabitation agreement is based on the community of property and the community property regime, which are applied in the event that there are no agreements between the members of the couple. The de facto union should not be confused with the cohabitation company, which is a different legal figure, since it requires accreditation of the requirements established by law.

The purpose of the research was to analyze the normative delimitation of the cohabitation agreement in de facto unions in Peru.

The method used in the research was a qualitative approach, basic type, with phenomenological design. We worked with a scenario corresponding to the legal area of the province of Jaén and with participants with knowledge of civil law.

The results were obtained from the opinions of the participants in each of the interview guides and were analyzed subjectively and contrasted with legal doctrine and with previous studies as a component of the state of the art.

The conclusion was the importance of protecting and guaranteeing the rights of the members of a de facto union through precise and clear regulations.

KEYWORDS: Coexistence agreement, de facto unions, community property.

I. INTRODUCCIÓN

La regulación del pacto de convivencia en las uniones de hecho en Perú es crucial, ya que establece las condiciones y términos de la convivencia de las parejas que deciden unirse de esta manera. En Perú, existe una variedad de circunstancias que pueden llevar a la finalización del acuerdo de convivencia, como la fallecimiento, la ausencia, el acuerdo mutuo o la toma de una decisión unilateral. Es esencial entender que el reconocimiento de una unión de hecho en el ámbito judicial permite proteger a los convivientes y garantizar sus derechos, especialmente en casos como la herencia dejada por el causante. En Perú, la regulación de las uniones de hecho ha cambiado con el tiempo, reflejando cambios sociales y legales. El objetivo del reconocimiento judicial de la unión de hecho es garantizar que las parejas que conviven tengan acceso a derechos y beneficios similares a los del matrimonio, aunque actualmente en Perú solo se reconoce legalmente en este contexto a las parejas heterosexuales. Esta distinción plantea preguntas sobre la equidad y la protección legal de las uniones homoafectivas.(Arce, 2020).

La Convención Interamericana sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un tratado internacional que insta a los Estados a eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los aspectos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. El Artículo 16 de la CEDAW establece una serie de medidas que los Estados deben tomar para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en estas áreas. Estas medidas incluyen: El mismo derecho a casarse. El mismo derecho a elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio solo con su libre albedrío y su pleno consentimiento. Los mismos derechos y responsabilidades durante y después del matrimonio. Cualquiera que sea su estado civil, tienen los mismos derechos y responsabilidades como progenitores en relación a sus hijos, y en todos los casos, la prioridad será los intereses de los hijos. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la igualdad de género en el ámbito del matrimonio y las relaciones familiares, así como proteger los derechos de las mujeres en estos ámbitos. La CEDAW, que ha sido ratificada por numerosos países, como Argentina y México, es un instrumento importante en

la lucha contra la discriminación de las mujeres.(Organización de las Naciones Unidas, 1979)

A nivel nacional según las fuentes proporcionadas, la afirmación de que el Artículo 327 del Código Civil Peruano permite que los convivientes establezcan un pacto de convivencia para regular sus relaciones patrimoniales no es precisa. Los artículos e información mencionados en las fuentes se enfocan en el reconocimiento jurídico y las implicaciones de la unión de hecho en el Perú, describiendo los derechos y obligaciones de las personas involucradas en estas relaciones, las diferencias entre matrimonio y convivencia, y los marcos legales que rodean la unión de hecho. La unión de hecho es un concepto legal reconocido en Perú, distinto del matrimonio, e implica derechos y responsabilidades particulares para las personas involucradas, según las fuentes. No obstante, no se hace referencia a una disposición específica en el Código Civil Peruano que corresponda al Artículo 327, el cual permite a las personas que residen juntos establecer un pacto de convivencia con el fin de controlar sus asuntos patrimoniales.(Gestión, 2021)

La investigación se relaciona con los objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y en este caso específico sería con el objetivo número cuatro sobre Educación y Calidad que permite asegurarse de que todas las personas tengan acceso a una educación inclusiva, justa y de alta calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. Esto significa garantizar que todos tengan acceso a una educación de alta calidad, independientemente de su edad, género, origen étnico o ubicación geográfica.

La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú presenta causas y consecuencias y se presenta de la siguiente manera:

Causas	Consecuencias
La ley peruana no tiene una regulación clara sobre las uniones de hecho.	Las parejas que conviven sin estar casadas legalmente experimentan inseguridad jurídica.
La diversidad social y cultural afecta las percepciones sobre las uniones de hecho.	Desigualdad en el reconocimiento de derechos y obligaciones entre parejas casadas

La evolución de las estructuras familiares y la necesidad de modificar la legislación para adaptarse a estos cambios	Impacto en la protección de los derechos patrimoniales y sucesorios de las parejas casadas
La presión social y familiar que puede afectar la decisión de formalizar o no una unión de hecho.	Protección legal para los miembros más débiles de la pareja en caso de divorcio o fallecimiento.

El problema general de la investigación fue. ¿De qué manera se analiza la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú?

Los problemas específicos Son: ¿De qué manera se comprende las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú?

¿De qué manera se Identifica los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia?

¿De qué manera se analiza la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho?

Justificación Práctica

Debido a la creciente importancia de estas formas de convivencia en la sociedad, la investigación sobre la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en Perú es de vital importancia en la actualidad. Aunque las uniones de hecho son cada vez más comunes en la sociedad, no hay un marco legal claro y específico que regule los derechos y obligaciones de las partes involucradas. La falta de regulación puede causar vulnerabilidad y desprotección para los miembros de estas uniones, especialmente en derechos fundamentales como la propiedad, la herencia, la seguridad social y otros. Es esencial llevar a cabo una investigación que permita examinar y comprender las limitaciones legales del pacto de convivencia en las uniones de hecho en Perú, con el fin de identificar posibles vacíos legales, injusticias y áreas de mejora en la protección de los

derechos de las personas que optan por esta forma de convivencia.

Justificación Teórica

Desde un punto de vista teórico, esta investigación contribuirá al desarrollo y el enriquecimiento del conocimiento en el campo del derecho de familia y de las uniones de hecho. Se podrán identificar y discutir las diversas perspectivas jurídicas, sociales y culturales que influyen en la regulación de estas uniones al analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia. Asimismo, se podrá aprender más sobre conceptos como la autonomía de la voluntad, la protección de los derechos de pareja, la igualdad de género y otros principios fundamentales que deben guiar la regulación de las uniones de hecho. El resultado de esta investigación teórica permitirá la creación de nuevos enfoques, ideas y pensamientos que contribuyan al debate académico y jurídico sobre este tema.

Justificación Metodológica

El enfoque cualitativo y nivel relacional de esta investigación permitirá una aproximación profunda y detallada al objeto de estudio. Esto permitirá explorar las experiencias, percepciones y significados de las personas involucradas en uniones de hecho en Perú. Se puede obtener información detallada y contextualizada a través de métodos como entrevistas, análisis de documentos y observación de participantes. Esto ayudará a comprender mejor las limitaciones legales del pacto de convivencia. La identificación de patrones, relaciones y dinámicas sociales que influyen en la regulación de las uniones de hecho se facilitará con esta metodología cualitativa y relacional. También se facilitará la interpretación de las normas actuales y su impacto en la vida cotidiana de las personas.

El objetivo general de la investigación es: Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú.

Los objetivos específicos son: Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú.

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia.

Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las

uniones de hecho.

En la investigación no se trabaja con hipótesis por ser una investigación cualitativa de ser el caso se puede trabajar con los supuestos de la investigación.

II. MARCO TEORICO

Antecedentes.

Los antecedentes comienzan con la evolución histórica de los principales nudos críticos que conforman el tema a investigar (a nivel mundial, continental, de país, región, localidad). Posteriormente, se llevan a cabo investigaciones sobre el tema mediante una revisión completa de los referentes teóricos existentes en relación con el tema en cada situación. Cuando se realiza una revisión de la literatura para abordar estos antecedentes, debe presentarse cronológicamente. Esto agrega lógica y organización a la sistematización realizada. Se pueden encontrar elementos útiles para la investigación, como el universo y diseño muestral empleado, el contexto y la clasificación, las técnicas y procedimientos, y la operacionalización de variables. Estos elementos aseguran la reproducibilidad del estudio. (Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P.C., Dávila Cisneros, 2022)

A nivel internacional

Desde Ecuador tenemos a Mejia (2022) en su trabajo de investigación "La sociedad de bienes en convivientes supérstites que registran su unión de hecho de manera extemporánea en Manabí ". Su objetivo fue analizar la forma de convivencia que ha existido en diferentes etapas de las civilizaciones, según la teoría evolucionista (biológica) que sostiene que el primer ser humano fue el resultado de un proceso de cambios a través del tiempo, debido al hallazgo de huellas de pisadas similares a las de los humanos modernos de hace 3,5 millones de años. La investigación se enfocó en la investigación cuantitativa y se llevó a cabo a través de un estudio de campo no experimental. El diseño no experimental se basó en la recopilación de datos demográficos y estadísticos de los convivientes supérstites que registraron su Unión de Hecho de manera extemporánea (post-mórtem de su conviviente), para analizar su situación jurídica general. Se concluye

que la pareja supérstite nunca será reconocida como viuda, aunque haya sido expuesta a testigos coherentes, consistentes, creíbles y confiables, aunque haya sido registrada ante un Notario Público.

La investigación explica y comprende que las parejas supérstites que registran su unión de hecho de manera extemporánea, incluso ante testigos confiables y un notario público, no serán legalmente consideradas viudas. Quiere decir que se presenta un obstáculo en cuanto al reconocimiento jurídico de estas uniones después del matrimonio.

Guillén (2020) en su trabajo de investigación "La unión de hecho estable o unión concubinaria en Venezuela". En este escrito se analiza la situación legal de la unión de hecho estable, también conocida como unión concubinaria, en Venezuela. Se proporciona una explicación breve del término concubinato, así como su mención en el Código Civil y en la Constitución de 1999. De igual manera, se incluyen las decisiones más importantes sobre el tema de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, así como la forma en que la Ley Orgánica de Registro Civil aborda el tema. La doctrina venezolana ha abordado extensamente este tema, especialmente después de que el instituto del Derecho de Familia sea constitucionalizado.

El estudio proporciona una breve explicación del concubinato, sus referencias en el Código Civil y la Constitución de 1999, así como las importantes decisiones de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y su tratamiento en la Ley Orgánica de Registro Civil. La legislación venezolana ha abordado extensamente este tema, en particular después de que se constitucionalizó el concepto de Derecho de Familia.

A nivel nacional

Rodríguez (2021) en su trabajo de investigación "La Unión de Hecho y su Relación al Derecho de Propiedad". Su objetivo fue determinar cómo se relacionan el derecho a la propiedad y la unión de hecho, es de enfoque cuantitativo, su tipo de investigación es básica y su diseño fue correlacional. Se ha llegado a la conclusión de que existe una relación significativa entre la ley de unión de hecho y el derecho de propiedad. Aunque la ley de unión de hecho ofrece ventajas similares

a las de un matrimonio, estas ventajas son desconocidas tanto en el condominio en el que se realizó la encuesta como en todo el país.

Para obtener resultados más representativos a nivel nacional, este estudio podría centrarse en la necesidad de ampliar la muestra. Para aumentar la conciencia pública sobre este tema, también sería relevante profundizar en la divulgación de los beneficios de la unión de hecho. Asimismo, se podría sugerir investigar más a fondo las implicaciones legales y sociales de la unión de hecho en comparación con el matrimonio, lo que enriquecería el análisis y las conclusiones del estudio

Max (2020) en su trabajo de investigación “La regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del estado peruano de promover el matrimonio” analizar las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio que manejan los miembros de la comunidad jurídica. La investigación fue cuantitativa y aplicada y se basó en la teoría deductiva hipotética, que se complementó con la teoría histórica jurídica. El diseño no fue experimental y transeccional. El nivel incluyó descripciones y explicaciones. Aunque se considera que existe una contravención al deber constitucional del estado de promover el matrimonio, se concluye que la percepción sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho es positiva y se ajusta a la dinámica social del país.

De acuerdo a la investigación se indica que, aunque puede haber discrepancias con el deber constitucional mencionado, la comunidad jurídica valora positivamente la regulación de las uniones de hecho en la sociedad peruana.

Mendoza (2022) en su trabajo de investigación” El régimen patrimonial en las uniones de hecho propias en el Perú”. Su objetivo fue determinar la relevancia jurídica de la posibilidad de utilizar la división patrimonial como sistema económico para las uniones de hechos propios en el Perú. Para aumentar la viabilidad de la investigación, se utilizó un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada. Además, se utilizaron entrevistas como medio de recopilación de datos, utilizando una guía de entrevistas que se aplicó a especialistas en derecho. Se llegó a la conclusión de demostrar y esclarecer la vulneración de derechos causada por una

ley que no se ajusta a la realidad social que viven las parejas en convivencia y que buscan formalizarse en una unión de hecho propia. Una tipificación adecuada permitiría una total manifestación de voluntad y protección de los derechos de las parejas en convivencia.

En resumen, se evidenció la necesidad de reformas legales para adaptar las leyes a las circunstancias sociales y proteger los derechos de las parejas en uniones de hecho propio.

Suarez (2021) en su trabajo de investigación "Incorporación del régimen de separación de patrimonios en las uniones de hecho en la legislación peruana". Su objetivo fue determinar cómo la ley peruana debe regular la incorporación del sistema de separación de patrimonios en las uniones de hecho. Por lo tanto, se llevó a cabo una investigación básica, descriptiva y cualitativa en este estudio. Los hallazgos principales de la investigación fueron que la falta de regulación en el sistema de separación de patrimonios tiene un impacto en el derecho de propiedad de los bienes individuales de los convivientes. Se ha llegado a la conclusión de que los seres queridos pueden disfrutar de un sistema de separación de bienes y riquezas mediante la inclusión de este en la ley, a través de una modificación del código Civil, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad, la autonomía de la voluntad y la protección de los derechos patrimoniales.

La investigación aboga por la importancia de esta regulación para garantizar la equidad y protección de los derechos patrimoniales en las uniones de hecho en Perú.

Cristell (2020) en su trabajo de investigación "estamos viviendo juntos ¿Ahora quien protege mis bienes? necesidad de regular el régimen patrimonial: su objetivo fue Analizar cómo se ha abordado el fenómeno de la unión de hecho en el derecho peruano y cómo ha evolucionado en la sociedad a lo largo de la historia. Se concluye que, desde la Constitución Política de 1979 hasta la Constitución actual de 1993, las uniones de hecho han sido reconocidas como institución jurídica. Una de las características más notables es que nuestro sistema legal solo protege a la unión de hecho propia, que consiste en una pareja heterosexual que puede casarse sin restricciones. Además, la normativa establece un período de dos años para que

se acredite la convivencia por medio de un acto notarial o judicial.

En cuanto al trabajo de investigación de Cristell, se puede destacar que esta limitación a las parejas heterosexuales para recibir protección legal en las uniones de hecho puede ser considerada discriminatoria porque excluye otras formas de convivencia. Esto hace que sea necesario revisar y actualizar la legislación para proteger los derechos de todas las parejas, independientemente de su orientación sexual o de si deciden unirse a través del matrimonio.

Díaz Nuñez (2021) en su trabajo de investigación "El computo del plazo de dos años continuos para la configuración de la unión de hecho de familias preexistentes al código civil de 1984". Su objetivo fue determinar la fecha en la que se debe llevar a cabo el cálculo del período de dos años de continuidad de la relación establecido en el artículo 326 del Código Civil de 1984, para las familias que ya existían antes de la entrada en vigor del Código Civil. Su metodología fue de enfoque cuantitativo con tipo básica y diseño correlacional. Se concluye que la unión de hecho es la figura más común en nuestra sociedad, a la que recurre la población peruana debido a que es la menos costosa y fácil de acceder, evitando así los trámites y los gastos. La sociedad peruana está lista para que la ley regule, proteja y proteja la unión de hecho o convivencia.

Según la investigación de Díaz Nuñez aporta elementos valiosos para el debate sobre la regulación de la unión de hecho en Perú, subrayando la necesidad de proteger y reconocer legalmente esta forma de convivencia. Su trabajo destaca la relevancia de adaptar la legislación a las dinámicas sociales actuales, promoviendo la igualdad y la seguridad jurídica para todas las formas de unión familiar en el país.

Santos (2022) en su trabajo de investigación "Institución jurídica de unión de hecho y legalización del matrimonio en el Juzgado de familia". Su objetivo fue Explicar el sistema legal de unión de hecho en el juzgado de familia de Pasco que garantiza la legalización del matrimonio. La metodología fue una investigación de enfoque cuantitativo, tipo básica, descriptivo explicativo y con diseño factorial. Se concluye que la institución jurídica de unión de hechos en el Juzgado de Familia de Pasco no garantiza significativamente (0.05): la legalización del matrimonio en el

tribunal de familia de Pasco.

La investigación de Santos destaca la necesidad de una revisión crítica de las políticas y prácticas existentes para mejorar la protección y el reconocimiento de las uniones de hecho en el ámbito jurídico y plantea interrogantes importantes sobre la eficacia del sistema legal de uniones de hecho en el Juzgado de Familia de Pasco.

Ramos (2022) en su trabajo de investigación "Efectos del régimen patrimonial de la comunidad de bienes en las uniones de hechos reconocidas". Su objetivo fue determinar si la naturaleza jurídica del matrimonio y de la unión de hecho están en un plano diferente o similar al de la institución familiar. Su metodología fue de enfoque cualitativo, el tipo fue documental descriptivo explicativo y con un método dogmático jurídico. Se concluye que la Constitución peruana en su artículo 5 y el Código Civil en su artículo 326 han distinguido la unión de hecho de la sociedad de bienes nacida en la convivencia y la sociedad de gananciales originada en el matrimonio. Por lo tanto, las normas de este último régimen patrimonial también se aplican a las uniones de hecho. Es importante tener en cuenta que estamos hablando de una unión de hecho en su forma más pura, es decir, una que cumple con los requisitos de ser estable, permanente y duradera en el tiempo, y que los convivientes estén libres de obstáculos matrimoniales.

Ramos examinó la naturaleza jurídica del matrimonio y de la unión de hecho, llegando a la conclusión de que la Constitución y el Código Civil de Perú distinguen la unión de hecho de la sociedad de bienes y la sociedad de gananciales. Se establece que las uniones de hecho que cumplen con los requisitos de estabilidad y ausencia de impedimentos matrimoniales están sujetas a las regulaciones del régimen patrimonial del matrimonio. Esta distinción enfatiza la importancia de analizar las similitudes y diferencias entre ambas instituciones en términos de derecho y patrimonio.

Andrade & Purisaca (2022) en su trabajo de investigación "Régimen patrimonial de la unión de hecho". Su objetivo fue analizar cómo los derechos fundamentales se vulneran en el régimen patrimonial de la unión. El tipo de investigación es de tipo básico porque se evaluaron aspectos reales y circunstancias que ocurrieron; el enfoque es cualitativo porque se caracteriza por

ser un proceso en el cual se definen las acciones metodológicas; y el diseño es fenomenológico porque busca resaltar el significado de la experiencia. La conclusión principal fue que al establecerse la sociedad de bienes, se violan varios derechos fundamentales, como el derecho a la libertad de elegir el régimen patrimonial. También se viola el derecho a la igualdad, ya que los convivientes son una institución que genera familia, como el matrimonio. Por lo tanto, merecen igual protección.

En este sentido, se podría argumentar que las parejas casadas merecen más atención y protección legal para proteger sus derechos fundamentales, como la libertad de elección y la igualdad legal. Es fundamental que las leyes y políticas reflejen de manera equitativa las necesidades y derechos de todas las formas de convivencia, promoviendo la igualdad y el respeto a la diversidad familiar en la sociedad actual.

Tarrillo (2022) en su trabajo de investigación “Las uniones de hecho en sede notarial en la provincia de Leoncio Prado-Tingo María”. Su objetivo fue explicar la falta de uniones de hecho con sede notarial en la provincia de Leoncio Prado, lo que indica que la ley que las regula no es efectiva. Se empleó el enfoque mixto como metodología y se emplearon entrevistas y encuestas a profesionales del Derecho y ciudadanos de la provincia de Leoncio Prado. Además, se buscó información doctrinaria y legislación de otros países con el propósito de compararla con nuestra legislación sobre la problemática planteada. Se ha llegado a la conclusión de que el reconocimiento de la unión de hecho en sede notarial es poco común debido a dos factores. El primero es el factor económico, debido a los elevados costos de tramitación notarial frente a una población económicamente deprimida, lo que impide el acceso a este servicio. El segundo factor es el cognitivo, ya que la mayoría de los ciudadanos de la provincia desconocen los alcances y beneficios. Por último, se ha sugerido difundir más ampliamente los efectos de la Ley mencionada en las áreas rurales de la provincia de Leoncio Prado.

El estudio de Tarrillo proporciona una evaluación exhaustiva y fundamentada de las uniones de hecho con sede notarial en la provincia de Leoncio Prado-Tingo María, identificando obstáculos importantes y sugiriendo medidas concretas para

mejorar la situación. Esta investigación es una contribución significativa al debate legal y social sobre este tema debido a su enfoque crítico.

Bases teóricas

Categoría: Pacto de convivencia

En Perú, el Pacto de Convivencia es una norma que establece derechos y obligaciones para las parejas estables. El plazo de este acuerdo puede ser fijo o indefinido, y su validez comienza con la firma. Es necesario que se haga una modificación por escrito. El régimen patrimonial de una sociedad de gananciales, los derechos de alimentos, los derechos de salud, los sucesorios, la pensión de viudez y la posibilidad de adoptar son algunos de los derechos que se adquieren con la unión de hecho. Para solicitar una unión de hecho en una notaría, se requieren documentos como una solicitud conjunta, una declaración de convivencia continua de al menos dos años, un certificado domiciliario, entre otros domiciliario, entre otros. Se debe registrar la finalización de la unión ante Sunarp. El Código Civil y Comercial de la nación establece las leyes aplicables.(Gestión, 2021)

Subcategorías

Requisitos formales

En Perú, es necesario cumplir con algunos requisitos formales para establecer un pacto de convivencia, como:

La capacidad legal requiere que los miembros de la familia sean mayores de edad o menores emancipados, no estén casados ni en unión de hecho con otra persona, no estén incapacitados y no tengan vínculos familiares directos. Deben demostrar que no tienen impedimentos matrimoniales. Se requiere que ambas partes firmen el acuerdo en dos copias, con sus firmas en la sección final del documento y en el margen izquierdo de cada página para mayor seguridad. Para registrar una unión de hecho, es necesario dirigirse al Registro autonómico o municipal correspondiente, dependiendo del lugar de residencia. Es necesario presentar documentos como la identidad de los dos convivientes, un certificado de empadronamiento y un justificante de convivencia, entre otros. En ocasiones, se puede solicitar la elevación del convenio a un documento público.(Rosales, 2020).

Deberes y derechos

El Pacto de Convivencia en Perú define los deberes y derechos de aquellos que conviven en una relación de hecho. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014). Los siguientes son algunos de estos deberes y derechos:

Deberes:

Asistirse mutuamente mientras están juntos.

Contribuir a los gastos del hogar.

Respetar y proteger el bienestar y la integridad de los demás residentes.

Derechos:

El régimen patrimonial de una sociedad de gananciales implica que los bienes y ganancias obtenidos durante la convivencia pertenecen en partes iguales a ambos convivientes.

El derecho a la alimentación entre los miembros de la familia.

Derechos de salud, que incluyen la posibilidad de tomar decisiones médicas en caso de incapacidad y el acceso a servicios médicos.

Los derechos sucesorios permiten que los familiares hereden los bienes del otro en caso de que este fallezca.

Si uno de los miembros de la familia fallece, se le otorgará una pensión de viudez.

Pueden ser adoptados siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos.

Régimen patrimonial

Según Farfán (2022) expresa que el régimen patrimonial del matrimonio en Perú se refiere a cómo se establecen los derechos y obligaciones económicas de los cónyuges a lo largo de su matrimonio. En Perú, hay dos sistemas patrimoniales principales: la sociedad de gananciales y la separación de bienes o patrimonio.

Sociedad de gananciales: Los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen a ambos cónyuges. Sin embargo, los bienes que poseían antes del matrimonio y los que adquirieron a título gratuito durante el matrimonio siguen siendo propiedad de cada cónyuge. Solo los bienes adquiridos a título oneroso durante el matrimonio y los frutos y productos de los bienes propios forman una comunidad de bienes.

En el régimen de separación de bienes, cada cónyuge conserva la propiedad, gestión y disposición de sus bienes presentes y futuros. Los frutos y productos de estos productos también les pertenecen. En este sistema, los cónyuges no comparten bienes y cada uno tiene sus propias deudas y obligaciones financieras.

Disolución del pacto de convivencia

Arredondo (2023) afirma que, en Perú, las partes que conviven pueden firmar un pacto de convivencia que establece sus derechos y obligaciones tanto durante como después de la relación. Este acuerdo puede tratar temas como los gastos durante la vida en común, la vivienda de la familia y la división de los bienes obtenidos después de la separación. En Perú, hay varios métodos para romper el acuerdo de convivencia.

El mutuo acuerdo es cuando dos personas que viven juntas deciden poner fin al acuerdo de convivencia.

La disolución del pacto de convivencia puede ser solicitada unilateralmente por uno de los miembros de la pareja.

Causas precisas: Aparte del acuerdo mutuo y la solicitud unilateral, existen circunstancias particulares que pueden provocar la ruptura del acuerdo de convivencia.

Normativa aplicable

La Ley N° 29565 protege los derechos de las personas que viven en pareja. Esta ley establece los derechos y obligaciones de las parejas no casadas que comparten un proyecto de vida y conviven. A través de pactos, permite a estas parejas regular sus derechos y obligaciones y protege el derecho a la vivienda familiar. Debido a que la ley no distingue entre parejas del mismo sexo y parejas de distinto sexo, también protege a las parejas del mismo sexo.

En el Libro VII, Sección Primera, Título I del Código Civil peruano se establecen disposiciones generales sobre los contratos. Un contrato, según el artículo 1351 del Código Civil, es un acto jurídico plurilateral que se refiere a una relación jurídica obligacional patrimonial. El acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial se conoce como contrato. A menos que la ley exija una formalidad específica para expresar el

consentimiento, el consentimiento de las partes es esencial para la celebración de un contrato.

El artículo 1352 establece que, a menos que la ley exija una formalidad específica para expresar el consentimiento, los contratos se consideran celebrados con la aprobación de las partes. Además, el artículo 1353 establece que las reglas generales contenidas en esta sección se aplicarán a todos los contratos de derecho privado, incluidos los atípicos, a menos que estas reglas sean incompatibles con las reglas particulares de cada contrato. Siempre que no sea contrario a una ley obligatoria, las partes tienen la libertad de decidir qué contiene el contrato.

Según el artículo 1411 del Código Civil, las partes deben haber llegado a un acuerdo previo y expresarlo por escrito para que un contrato tenga efecto legal y sea válido. Además, para que el contrato sea válido, voluntario y ejecutable, debe cumplir con las disposiciones de la ley. Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes para establecer, regular, transformar o finalizar una relación patrimonial.

Categoría: Unión de hecho

Fernandez & Bustamante (2020) expresa que, en Perú, se conoce como "Unión de Hecho" a la convivencia voluntaria entre un hombre y una mujer, sin restricciones matrimoniales y que hayan residido juntos durante al menos dos años. Esta forma de unión otorga derechos similares a los del matrimonio, como un régimen de bienes comunes, pensión alimenticia entre los socios, derechos de salud, derechos de sucesión, pensión de viudedad e incluso la posibilidad de adopción. Existe una de dos formas principales de formalizar una unión de hecho: a través de un notario, que requiere documentación y testigos específicos, o a través de un tribunal, que requiere procedimientos legales si uno de los socios se niega a formalizar la unión. Unión. El reconocimiento judicial requiere al menos dos años de convivencia y una disposición a cumplir responsabilidades similares al matrimonio. El sindicato se registra en el Registro Público después de ser reconocido. En Perú, se distingue entre uniones de hecho "propias" e "impropias", siendo las primeras una decisión voluntaria de no casarse, mientras que las segundas conllevan obstáculos legales para contraer matrimonio. Para los efectos legales y para resolver cuestiones sobre el patrimonio compartido o la pensión alimenticia en caso

de separación o muerte de un socio, es necesario reconocer una unión de hecho

Subcategoría.

Regulación legal

En el Perú, las uniones de hecho han experimentado una transformación en cuanto a su reconocimiento legal y derechos relacionados. Actualmente, se reconoce legalmente la existencia de una sociedad de bienes que está sujeta al sistema de sociedad de gananciales, se otorgan derechos sucesorios al conviviente supérstite y se le considera heredero obligatorio, se le brindan derechos de salud, pensión de viudez y se le permite adoptar, entre otros derechos. No obstante, todavía hay un largo camino por recorrer en cuanto a los derechos de los miembros de las uniones reales y la inclusión de las uniones homoafectivas en ellas.(Guzmán, 2021).

El Código Civil peruano regula las uniones de hecho. Aunque no hay una ley específica que regule las uniones de hecho, están reconocidas y tienen ciertos derechos y protecciones legales. Por ejemplo, cuando trabaja para empresas privadas, se le reconoce el derecho a heredar bienes, a la pensión de viudez, a conformar un hogar y a las utilidades que le corresponden como carga familiar.(Herrera, 2015)

Es importante resaltar que, en el Perú, el reconocimiento y la protección de las uniones de hecho han cambiado con el tiempo. Antes, las uniones de hecho no tenían un reconocimiento legal y sus derechos eran limitados. Actualmente, se valora la importancia de estas uniones y se les conceden derechos similares a los del matrimonio.

Derechos adquiridos

La teoría de los derechos adquiridos y la teoría de los hechos cumplidos son dos teorías en el ordenamiento jurídico peruano que han tratado de resolver el conflicto relacionado con la aplicación de la ley a lo largo del tiempo. Según la teoría de los derechos adquiridos, una vez que un derecho ha sido establecido en la esfera de un sujeto, las regulaciones posteriores no pueden afectarlo. En otras palabras, esta teoría sostiene que las normas posteriores no pueden alterar un derecho

establecido en una norma jurídica.(Aranda, 2020)

Sin embargo, según la teoría de los hechos cumplidos, las normas posteriores no pueden influir en un hecho una vez que se ha cumplido, es decir, se ha realizado o consumado. El Tribunal Constitucional de Perú ha declarado que ha habido un cambio de teorías en el país, eliminando la Teoría de Derechos Adquiridos en favor de la Teoría de Hechos Cumplidos. Esto implica que desde la modificación del artículo 103 de la Constitución peruana, la Teoría de los Hechos Cumplidos, en lugar de la Teoría de los Derechos Adquiridos, ha recibido protección constitucional.(Diaz, 2020)

Reconocimiento judicial

Según la jurisprudencia peruana, antes de resolver demandas relacionadas con la liquidación de bienes comunes o procesos de alimentos, es necesario obtener un reconocimiento judicial de la unión de hecho. Este reconocimiento judicial no tiene plazo, ya que es imprescriptible. La existencia de una unión de hecho puede ser demostrada por una variedad de indicios concurrentes, como la declaración del domicilio en el DNI, la consignación del mismo domicilio en escrituras públicas, la prueba de la relación sentimental de ambos convivientes, el certificado que respalda estos indicios y la declaración de testigos.(Cas.605, 2018)

Según Diaz (2018) expresa que en Perú, existen dos opciones para obtener el reconocimiento judicial de la unión de hecho:

Proceso Judicial: El reconocimiento de una unión de hecho puede ser objeto de un proceso judicial. Es necesario presentar una demanda ante el juzgado adecuado para solicitar el reconocimiento de la convivencia y presentar las pruebas que lo respalden.

El procedimiento notarial: El reconocimiento de la unión legal también puede obtenerse mediante un proceso notarial. Es necesario que los dos miembros de la familia se presenten ante un notario para solicitar el reconocimiento legal de su unión. El notario emitirá un documento público que será registrado en el Registro de Personas Naturales de SUNARP.

Fuentes doctrinales en relación al objeto de estudio

Gestion (2021) informa que la Ley de Unión de Hecho en Perú regula y reconoce los acuerdos de convivencia en uniones de hecho. Esta ley reconoce a las parejas casadas como familias, otorgándoles derechos y obligaciones similares a los de las parejas casadas en términos de herencia, seguridad social y otros beneficios. Las parejas deben cumplir con ciertos requisitos legales establecidos en la legislación vigente y registrar su convivencia ante una autoridad competente para formalizar una unión de hecho.

Bustamante (2021) expresa que la regulación y reconocimiento de la unión de hecho, el sistema legal en Perú puede mejorar la acomodación de los derechos y responsabilidades de las personas en relaciones de convivencia. En Perú, la unión real es vista como una forma de crear familias, con beneficios tanto personales como patrimoniales para sus integrantes. Aunque el Estado reconoce la unión de hecho como una institución familiar, el matrimonio se promueve como una preferencia constitucional. Se propone equiparar las convivencias en términos de alimentación a los matrimonios para mejorar la acomodación de los derechos y responsabilidades en estas relaciones, asegurando la protección de los convivientes en situaciones de necesidad

Según RPP (2020) informa que el compromiso y la comunicación son esenciales para mejorar la convivencia y fortalecer el pacto de convivencia entre las personas que comparten un espacio. Estos son algunos consejos para lograrlo: Establecer intenciones claras: Es crucial que todos los miembros de la familia estén conscientes de las expectativas y acuerdos que se espera del acuerdo de convivencia. Es importante promover la comunicación abierta y sincera: Los malentendidos y los conflictos pueden surgir como resultado de la falta de comunicación. Mostrar empatía: La empatía es esencial para comprender y respetar las opiniones y emociones de los demás. Crear estándares y límites claros: El pacto de convivencia debe incluir normas y límites comprensibles y claros para todos. Es esencial que todos los miembros de la convivencia se sientan involucrados activamente en el acuerdo de convivencia.

Según Vega (2022) manifiesta que en Perú, al reconocer un pacto de convivencia y formalizar una unión de hecho, se presentan varias ventajas. Estos

beneficios incluyen la posibilidad de legalizar la cohabitación, otorgar derechos similares a los del matrimonio, establecer una sociedad de bienes sujeta a un sistema similar al de una sociedad de gananciales y tener la facultad de conviviente una vez declarada la unión notarialmente. Además, al optar por una unión de hecho, se evitan ciertos deberes que son propios del matrimonio, como la asistencia mutua, fidelidad y cohabitación. Es importante señalar que la Sunarp, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ha observado un aumento en el interés de las parejas peruanas en formalizar sus uniones mediante el reconocimiento de la unión de hecho en lugar de optar por unión legal.

Según Ucsp (2020) afirma que al establecer lineamientos para los acuerdos de convivencia, el pacto de convivencia en Perú brinda seguridad jurídica. Aunque no son legalmente obligatorios como el matrimonio, estos acuerdos brindan estabilidad y protección a las parejas que viven juntas. Especialmente en términos de propiedad y asuntos personales, ayudan a definir los derechos y responsabilidades dentro de la relación. El propósito del pacto de convivencia es abordar el aumento de la preferencia por la convivencia en lugar del matrimonio en Perú, reflejando cambios sociales donde las parejas deciden vivir juntas sin formalizar su relación. Este marco legal reconoce la importancia de controlar las uniones informales y brindar protección legal a las personas involucradas en estas uniones.

Según Arce (2020) expresa que en Perú, el rol y las responsabilidades se definen como las funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que surgen de expectativas y necesidades sociales y subjetivas. En este escenario, la unión de hecho se refiere a la convivencia libre y voluntaria entre un hombre y una mujer sin restricciones matrimoniales, con objetivos y deberes similares a los del matrimonio. Si la unión ha durado al menos dos años consecutivos, se crea una sociedad de bienes sujeta al régimen de sociedad de gananciales. En la unión de hecho, no existe la opción de elegir el régimen patrimonial y los deberes de fidelidad y asistencia no están señalados legalmente. Además, el registro de una unión de hecho se lleva a cabo a través de un notario público, cumpliendo con ciertos requisitos y pasando por un proceso de inscripción en el Registro Personal de

Sunarp. En Perú, la unión de hecho ofrece ventajas como la formación de un patrimonio compartido, el acceso a la pensión de viudez y el derecho a heredar, entre otras. Puede ser formalizada tanto por medio notarial como judicial, y se requieren documentos como copia del DNI, declaración jurada de la pareja y testigos.

Según Olmos (2020) expresa que en el Perú, aquellos que residen juntos gozan de derechos sucesorios en caso de que uno de ellos fallezca. De acuerdo con la legislación peruana, el miembro sobreviviente de una unión de hecho tiene el estatus de heredero obligatorio y tiene derecho a heredar en igualdad de condiciones que un cónyuge. Esto significa que los convivientes tienen derecho a heredar los bienes dejados por el fallecido si no hay disposiciones testamentarias. También, la Ley N° 30007 equipara la unión de hecho con el matrimonio en términos de pensión de sobrevivencia, lo que permite a los convivientes heredar los bienes de sus parejas en caso de fallecimiento. Es crucial enfatizar que la unión debe haberse llevado a cabo con la intención de alcanzar objetivos similares a los del matrimonio y debe ser reconocida por las autoridades competentes para proteger los derechos sucesorios de las partes involucradas en el Perú.

Según Santacruz (2020) afirma que en el Perú, existen notables diferencias entre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho. La propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenece a ambos cónyuges por igual en la sociedad de gananciales, mientras que en la unión de hecho, cada persona conserva la propiedad de los bienes adquiridos individualmente. Además, al terminar la sociedad de gananciales debido a un divorcio o fallecimiento, los bienes acumulados se dividen equitativamente entre los cónyuges en el matrimonio. Esto es diferente a la unión de hecho, en la que no hay esta distribución de bienes. Cada cónyuge en una unión civil es responsable de sus propias deudas, mientras que, en un matrimonio, la sociedad de gananciales es responsable de las deudas de uno de los cónyuges en la unión civil. En el Perú, las diferencias fundamentales en la distribución de bienes y deudas entre la sociedad de gananciales en el matrimonio y la unión de hecho resaltan la importancia de comprender los distintos regímenes patrimoniales para tomar decisiones

informadas en materia legal y financiera.

Según Delgado (2022) sostiene que la jurisprudencia peruana juega un papel importante en la identificación y regulación de las uniones de hecho en el país. Según esta jurisprudencia, para resolver demandas relacionadas con la liquidación de bienes comunes al finalizar la unión, se requiere una declaración judicial del "reconocimiento de unión de hecho". Además, la jurisprudencia requiere la demostración de los elementos que condicionan el reconocimiento judicial de la unión de hecho y los efectos legales que se derivan de esta situación. Además, se destaca que la jurisprudencia ha sido clara al aceptar uniones de hecho con pruebas escritas y testimoniales. Por lo tanto, la jurisprudencia peruana juega un papel importante en establecer los estándares y procedimientos legales para reconocer y regular las uniones de hecho.

III. MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación de la investigación fue básica. Según sin una aplicación específica inmediata, la investigación básica se centra en la obtención de nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables. Se distingue por ser original, experimental o teórica y tiene como objetivo ampliar el volumen de conocimientos sin seguir una dirección predeterminada hacia una aplicación (Concytec, 2018)

3.2 Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación fue cualitativo: En la investigación se distingue por su énfasis en la calidad y profundidad de la información recopilada y en comprender fenómenos complejos desde una perspectiva holística. El enfoque cualitativo busca explorar significados, interpretaciones y contextos sociales, a diferencia de los enfoques cuantitativos que se basan en mediciones numéricas y estadísticas. (Ramos Galarza, 2020)

3.3 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue fenomenológico. Según María et al.(2021) El objetivo de la investigación fenomenológica es investigar, describir y comprender las experiencias humanas en relación con un fenómeno. El objetivo es identificar el núcleo de las experiencias compartidas y profundizar en los significados que las personas atribuyen a sus experiencias. La fenomenología, una perspectiva filosófica introducida por Edmund Husserl, se utiliza como método de investigación en ciencias sociales y atención médica para estudiar varios fenómenos desde la perspectiva de los participantes.

3.4 Operacionalización de las categorías

Categorías	Definición Conceptual	Subcategorías
Pacto de convivencia	En Perú, el Pacto de Convivencia es una norma que establece derechos y obligaciones para las parejas estables. El plazo de este acuerdo puede ser fijo o indefinido, y su validez comienza con la firma (Gestión, 2021)	Requisitos formales Deberes y derechos Régimen patrimonial Disolución del pacto de convivencia Normativa aplicable
Unión de hecho	Bustamante (2020) expresa que, en Perú, se conoce como "Unión de Hecho" a la convivencia voluntaria entre un hombre y una mujer, sin restricciones matrimoniales y que hayan residido juntos durante al menos dos años	Regulación legal Derechos adquiridos Reconocimiento judicial

3.5 Escenario

El escenario de la investigación fue en la Provincia de Jaén con especialista del área del derecho quienes se desempeñan como litigantes. Según Gonzales, (2021) afirma que el lugar o contexto en el que se lleva a cabo la investigación se conoce como "escenario" en la investigación cualitativa. Es el entorno en el que se realiza el estudio y se obtienen los datos. La selección del escenario es una parte

crucial de la metodología cualitativa porque influye en cómo se recopilan los datos y cómo interactúan los participantes.

3.6 Los participantes

Los participantes en la investigación fueron abogados con experiencia sobre el objeto de estudio. Según Ruiz (2021) afirma que los participantes de la investigación cualitativa son individuos o grupos seleccionados deliberadamente para brindar información relevante y detallada sobre el tema de investigación. Se busca la representatividad y diversidad de las voces y experiencias en el estudio al seleccionar cuidadosamente a los participantes.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó en la investigación fue la entrevista: Según Solis, (2020) En la investigación cualitativa, las entrevistas son una técnica ampliamente utilizada para recopilar información y datos significativos. Se refiere a una conversación que tiene un propósito diferente al simple hecho de hablar. Es un instrumento técnico adaptable y dinámico que adopta la forma de un intercambio de conversaciones.

El instrumento en la investigación se utilizó la guía de entrevista. Según Richards (1992) En la investigación cualitativa, las guías de entrevista se utilizan para recopilar información y datos a través de una conversación estructurada o abierta. Esta guía consiste en una serie de preguntas simples, específicas y cerradas que se deben seguir durante la entrevista.

3.8 Procedimientos de recolección de datos e informaciones.

En el contexto de la investigación se buscó información de carácter internacional, nacional y regional. Esto utiliza la técnica de la heurística.

Los datos se recopilaron de los informantes (abogados pertenecientes al Colegio de Abogados de Lambayeque) mediante técnicas y herramientas de recopilación de datos que serán analizados e incluidos como datos relevantes en este estudio ya que permiten la comparación entre supuestos. Estos resultados serán analizados y sistematizados según los objetivos propuestos con el fin de extraer conclusiones basadas en datos primarios y evidencia empírica.

3.9 Rigor Científico

En cuanto a su rigor científico, la investigación cualitativa enfrenta desafíos metodológicos y éticos. Se destaca que limitar esta investigación a una lista de procedimientos técnicos no garantiza su rigurosidad, ya que se requiere una comprensión completa del diseño de la investigación. En este contexto, se plantea que los criterios de validez y confiabilidad, que son comunes en la investigación cuantitativa, no deben aplicarse directamente a la investigación cualitativa porque esta última tiene sus propios estándares de rigor metodológico explícitos y adaptados a su naturaleza. Además, se menciona que, con el objetivo de obtener resultados plausibles y creíbles, los estándares de rigor científico fundamentales en la investigación cualitativa son la validez, la confiabilidad y la reproducibilidad. Por lo tanto, el rigor científico en la investigación cualitativa se basa en estándares específicos que garantizan la calidad y credibilidad de los estudios, reconociendo las particularidades y complejidades de este tipo de investigación. (Menezes, 2021)

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Resultados

Los resultados es la materialización del estudio realizado y además son las consecuencias de la investigación teórica y práctica, su importancia es proporcionar evidencias y respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Deben ser objetivos y basados en datos confiables y ser presentados de manera clara y precisa porque son el producto final de un estudio.

4.2 Descripción de los resultados de la técnica de la entrevista:

La presente investigación demostró los datos de la técnica de entrevista con los objetivos de la investigación:

Objetivo general: Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, Con la dación de la Ley N° 30007 que regula la unión de hecho entre un varón y una mujer, para fines de derechos sucesorios, sin embargo, el estado peruano a través del tribunal constitucional y el poder legislativo no ha hecho avancen respecto al reconocimiento de derechos sucesorios sobre personas del mismo sexo que cumplen los requisitos de unión de hecho (convivencia por más de dos años) pero son discriminados respecto al reconocimiento de sus derechos.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, en el ordenamiento jurídico nacional se reconoce a la unión de hecho como una institución y tiene respaldo legal, luego de un debido proceso de reconocimiento como tal, sin embargo, nuestros legisladores aun tienen la tarea de normar este tema y esclarecer la normativa en este aspecto.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, El Código Civil de 1984, reconoce a los miembros de las uniones de hecho, derecho a una sociedad de gananciales. La Ley N°</p>	<p>Los participantes de la entrevista resaltan la importancia de avanzar en la identificación y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho en el Perú, especialmente en lo que respecta a los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo. Esto garantizaría la igualdad de derechos y evitaría la discriminación hacia estas parejas cuando se trata de obtener beneficios legales.</p>

30007, otorga derechos sucesorios entre los concubinos, ley que ha acaparado el interés de la ciudadanía en general, por tratarse de un tema, que afecta a un porcentaje muy alto de población peruana

4.- Livia (2024) indica que, en el Perú se reconoce la unión de hecho, esta reconocida en nuestra constitución política, en nuestro código civil y demás leyes específicas que protegen a las miembros de una unión de hecho, estableciendo las obligaciones y derechos que genera este vínculo.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, En un estado constitucional de derecho, se vela por el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, en ese caso, debería el tribunal constitucional que no existan barrera burocráticas en el trámite administrativo sobre el reconocimiento de la unión de hecho en sede notarial y/o municipal, atendiendo que es un proceso no contencioso.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, el legislador debe poner énfasis en esclarecer los conceptos en esta área, con la finalidad de brindar un mejor respaldo jurídico a los ciudadanos que están desarrollando sus vidas dentro de una unión de hecho, ya que en la vida siempre se presentan situaciones imprevistas lo que conlleva a generar vacíos legales que perjudican social y económicamente a nuestra población.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, se puede mejorar los derechos y responsabilidades de los</p>	<p>Con la eliminación de barreras burocráticas, la clarificación de conceptos y la creación de leyes y normativas más amplias que reconozcan tales derechos, los entrevistados creen que el sistema legal puede acomodar mejor los derechos y responsabilidades de las personas en relaciones de convivencia. Además, enfatizan la importancia de proteger y proteger los derechos de los miembros de una unión de hecho mediante una normativa precisa y clara.</p>

individuos en las relaciones de convivencia, creando leyes y normativas mas amplias que reconozcan tales derechos.

4.- Livia (2024) indica que, nuestro ordenamiento jurídico tiene leyes ambiguas respecto a la unión de hecho que puede generar una interpretación confusa de las mismas, por tal motivo se invoca a nuestros representantes del congreso de la república normar de forma clara este asunto, con la finalidad de proteger y velar por los derechos de los miembros de una unión de hecho.

Objetivo específico 1: Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, La inexistencia de un política de comunicación referente a los derechos que se le asiste a las personas que hacen vida en común (unión de hecho) es que no recurren a realizar un trámite respectivo, y genera incertidumbre cuando estamos ante un proceso de sucesión intestada.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, creo que ayudaría bastante el tener un ordenamiento jurídico claro y conciso y que fuese de conocimiento por las personas que deciden vivir dentro de este régimen, así mismo, es necesario que se pacte entre los convivientes la forma y el método, derechos y obligaciones sobre los que se funda la convivencia con al finalidad de evitar inconvenientes legales posterior.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, para poder hacer funcionar una relación de cualquier tipo o naturaleza</p>	<p>Los entrevistados ofrecen una perspectiva reflexiva y matizada sobre cómo mejorar la comunicación y la participación en los acuerdos de convivencia. Sus recomendaciones destacan la necesidad de marcos legales claros, comunicación, empatía y comprensión mutua, así como la necesidad de acuerdos escritos para brindar claridad y certeza. Para promover experiencias de convivencia más exitosas y armoniosas, los formuladores de políticas, los profesionales del derecho y los ciudadanos podrían aprovechar estos conocimientos.</p>

es importante la comunicación, la empatía y el entendimiento mutuo.

4.- Livia (2024) indica que, debemos, en medida de lo posible establecer los derechos y obligaciones de los miembros inmersos en el pacto de convivencia por escrito, con la finalidad de evitar situaciones engorrosas y ambiguas el momento de su disolución.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, Celeridad procesal y económica en el trámite de los derechos sucesorios.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, entre los beneficios tenemos la rapidez de la formalización de la relación de pareja como tal, también tenemos la economía de la misma, ya que no demanda de ceremonia ni formalización a través de documentación.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, una relación armoniosa inter partes, de tal forma generando un vínculo armonioso de convivencia.</p> <p>4.- Livia (2024) indica que, el beneficio es que nuestro ordenamiento jurídico si regula dicha institución, por ende si se genera derechos y obligaciones, entonces resulta conveniente para las partes, porque se tiene celeridad y economía para establecer este vínculo.</p>	<p>Según los entrevistados es importante tener en cuenta que para establecer un acuerdo de convivencia, los socios deben cumplir con ciertos requisitos, como estar libre de impedimentos matrimoniales y haber convivido durante un período de tiempo determinado. Además, deben presentar documentos específicos, como una copia de su DNI y una declaración de su intención de firmar un acuerdo de convivencia. Si se opone al acuerdo de convivencia, se puede detener o llevar a juicio.</p>

Objetivo específico 2: Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, los derechos hereditarios, como es el caso de verificar los bienes que deja el cujus.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, desde hace algunos años tras, con nuestra actual constitución queda claro que el estado se ha visto en la necesidad de proteger a las parejas no casadas para evitar el desamparo de sus miembros al momento de una separación o de la muerte de uno de ellos, se han dictado normas legales a favor de los integrantes de la unión de hecho con efectos jurídicos muy similares para los cónyuges dentro del matrimonio, Tal situación ha ocasionado que la unión matrimonial pierda interés para las futuras parejas.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, el pacto de convivencia brinda seguridad jurídica a la convivencia la normativa y la ley a su favor sobre su reconocimiento.</p> <p>4.- Livia (2024) indica que, como sabemos nuestro ordenamiento jurídico se encarga de normar las relaciones humanas y el pacto de convivencia no es la excepción, las partes inmersas en este régimen necesitan protección legal, por lo tanto nuestros legisladores han normado este aspecto de nuestras vidas, por lo tanto la unión de</p>	<p>Según los entrevistados el pacto de convivencia ha sido fundamental para adaptar el marco legal a las nuevas formas de convivencia, también presenta desafíos y cuestionamientos. Por un lado, la equiparación de derechos entre los cónyuges matrimoniales y las parejas de hecho puede generar tensiones en cuanto a la institución del matrimonio y sus implicaciones legales y sociales. Además, la aceptación de la unión de hecho como una alternativa al matrimonio está aumentando, lo que plantea preguntas sobre el desarrollo de las estructuras</p>

hecho genera distintos derechos que le dan seguridad jurídica a los familiares y su impacto en la miembros inmersos en este régimen. sociedad.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, los mismos que son aplicables al del matrimonio</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, existen parejas que, en su afán de evitar compromisos serios, rechazan la unión matrimonial, en busca de una relativa estabilidad, sin asumir derechos y deberes que le aten a un cierto vínculo, situación que tiene consecuencias en el desarrollo socio emocional de la familia.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, el rol y responsabilidades son de dos concubinos y dentro de los dos años tienen reconocimiento como tal.</p> <p>4.- Livia (2024) indica que, el rol que juegan las personas dentro de una unión de hecho genera responsabilidades de pareja, de tal</p>	<p>Se puede observar que existe una diversidad de percepciones sobre la unión de hecho, según las opiniones de los entrevistados. Algunos enfatizan que los roles y responsabilidades de las parejas están equiparados con el matrimonio, mientras que otros destacan la tendencia de algunas parejas a evitar compromisos formales. Esta diversidad de puntos de vista refleja la complejidad y las diversas razones que pueden estar detrás de la elección de una unión de hecho en lugar del matrimonio. Además, la discusión sobre las responsabilidades legales y el reconocimiento de derechos en estas uniones destaca la importancia de clarificar y regular adecuadamente este tipo de convivencia para</p>

forma se desprenden obligaciones legales con proteger los intereses de ambas partes la finalidad de no vulnerar los derechos de las involucradas.

partes.

Objetivo específico 3: Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, los mismos del matrimonio conforme lo establecido en la Ley n° 30007.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, los convivientes tienen derechos sucesorios sobre el patrimonio de su fallecido conviviente, no solo tendrá el derecho a recibir bienes y derechos patrimoniales, sino también deberá asumir las obligaciones transmisibles por herencia que hubiera dejado el fallecido conviviente.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, la sucesión testamentaria y la sucesión ab intestato y en segundo lugar, la sucesión a título particular y a título universal.</p>	<p>Según los entrevistados los convivientes tienen derechos sucesorios similares a los de las parejas casadas, y pueden ejercer estos derechos mediante sucesión intestada o testamentaria, con la posibilidad de recibir toda la herencia o un bien o derecho específico. Pero es importante recordar que los convivientes no tienen derecho a herencia como punto de partida; deben ser designados como herederos en un testamento o cumplir con ciertos requisitos para ser considerados como herederos.</p>

4.- Livia (2024) indica que, los convivientes de una unión de hecho son herederos forzosos del causante, lo que quiere decir que son beneficiarios de los bienes y asumen las cargas de la herencia.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, en las uniones de hecho, lo que surge es una comunidad de bienes que está sujeta a las reglas del régimen de sociedad de gananciales en cuanto le fuere aplicable, a diferencia del régimen matrimonial del matrimonio como es separación de bienes y sociedad de gananciales.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, se entiende que quien opta por la unión de hecho es porque no quiere contraer matrimonio, por distintas cuestiones, entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho encontramos una similitud que consiste en que los vienes obtenidos dentro de estas instituciones serán repartidas de manera igualitaria al culminar la misma,</p>	Según los entrevistados, hay diferencias entre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho. Dependiendo de lo que acorde los cónyuges en las capitulaciones matrimoniales, el régimen patrimonial del matrimonio puede ser de separación de bienes o de sociedad de gananciales. Sin embargo, en la unión de hecho, surge una comunidad de bienes que está sujeta a todas las reglas del régimen de sociedad de gananciales.

siempre y cuando no sea por fallecimiento, en ese caso surten efecto los derechos sucesorios.

3.- Guevara (2024), menciona que, que el régimen patrimonial queda constituido de pleno derecho al celebrar el matrimonio como contrato y la unión de hecho tiene que pasar un periodo y ser reconocido como tal.

4.- Livia (2024) indica que, tanto el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho generan la obligación de que en caso estas instituciones lleguen a su fin se reparte 50 % del patrimonio entre la pareja que forma parte de estas instituciones.

Pregunta	Entrevistado	Interpretación
¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?	<p>1.-Dávila (2024), indica que, establece los criterios no contemplados a la ley sobre la forma de aplicación del régimen patrimonial.</p> <p>2.- Delgado (2024), comenta que, la jurisprudencia nacional juega un papel fundamental, ya que dicta los lineamientos sobre los cuales se va a normar dicha institución, estableciendo los parámetros que van a definir el desarrollo de las acciones por parte del estado peruano.</p> <p>3.- Guevara (2024), menciona que, a la fecha existe numerosos pronunciamientos y precedentes sobre la unión de hecho, reconociendo y equiparando a la fecha como una sociedad conyugal al haber transcurrido el periodo de dos años.</p> <p>4.- Livia (2024) indica que, la jurisprudencia nacional establece los parámetros sobre el cual se va a sentenciar sobre estos asuntos, lo que implica una mayor protección a los miembros de una unión de hecho.</p>	<p>Los entrevistados afirmaron que la jurisprudencia peruana es fundamental para reconocer y regular las uniones de hecho en el país. La jurisprudencia establece normas sobre cómo aplicar el régimen patrimonial de las uniones de hecho. También, la jurisprudencia nacional establece los estándares para regular esta institución, estableciendo los estándares que definirán el progreso de las acciones del estado peruano.</p>

4.3 Discusión de los Resultados:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general: Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú.

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) resaltan la importancia de avanzar en la identificación y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho en el Perú, especialmente en lo que respecta a los derechos sucesorios de las parejas del mismo sexo. Esto garantizaría la igualdad de derechos y evitaría la discriminación hacia estas parejas cuando se trata de obtener beneficios legales.

Se relaciona con la doctrina de Gestion (2021) informa que la Ley de Unión de Hecho en Perú regula y reconoce los acuerdos de convivencia en uniones de hecho. Esta ley reconoce a las parejas casadas como familias, otorgándoles derechos y obligaciones similares a los de las parejas casadas en términos de herencia, seguridad social y otros beneficios. Las parejas deben cumplir con ciertos requisitos legales establecidos en la legislación vigente y registrar su convivencia ante una autoridad competente para formalizar una unión de hecho.

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que con la eliminación de barreras burocráticas, la clarificación de conceptos y la creación de leyes y normativas más amplias que reconozcan tales derechos, los entrevistados creen que el sistema legal puede acomodar mejor los derechos y responsabilidades de las personas en relaciones de convivencia. Además, enfatizan la importancia de proteger y proteger los derechos de los miembros de una unión de hecho mediante una normativa precisa y clara.

Se contrasta con la doctrina de Bustamante (2021) expresa que la regulación y reconocimiento de la unión de hecho, el sistema legal en Perú puede mejorar la acomodación de los derechos y responsabilidades de las personas en

relaciones de convivencia. En Perú, la unión real es vista como una forma de crear familias, con beneficios tanto personales como patrimoniales para sus integrantes. Aunque el Estado reconoce la unión de hecho como una institución familiar, el matrimonio se promueve como una preferencia constitucional. Se propone equiparar las convivencias en términos de alimentación a los matrimonios para mejorar la acomodación de los derechos y responsabilidades en estas relaciones, asegurando la protección de los convivientes en situaciones de necesidad

Se contrasta con el estudio previo Max (2020) en su trabajo de investigación “La regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del estado peruano de promover el matrimonio” analizar las percepciones sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del Estado Peruano de promover el matrimonio que manejan los miembros de la comunidad jurídica. La investigación fue cuantitativa y aplicada y se basó en la teoría deductiva hipotética, que se complementó con la teoría histórica jurídica. El nivel incluyó descripciones y explicaciones. Aunque se considera que existe una contravención al deber constitucional del estado de promover el matrimonio, se concluye que la percepción sobre la regulación jurídica de las uniones de hecho es positiva y se ajusta a la dinámica social del país

Objetivo Especifico 1: Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú.

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que ofrecen una perspectiva reflexiva y matizada sobre cómo mejorar la comunicación y la participación en los acuerdos de convivencia. Sus recomendaciones destacan la necesidad de marcos legales claros, comunicación, empatía y comprensión mutua, así como la necesidad de acuerdos escritos para brindar claridad y certeza. Para promover experiencias de convivencia más exitosas y armoniosas, los formuladores de políticas, los profesionales del derecho y los ciudadanos podrían aprovechar estos conocimientos.

Se relaciona con el reporte de RPP (2020) informa que el compromiso y la comunicación son esenciales para mejorar la convivencia y fortalecer el pacto de convivencia entre las personas que comparten un espacio. Estos son algunos consejos para lograrlo: Establecer intenciones claras: Es crucial que todos los miembros de la familia estén conscientes de las expectativas y acuerdos que se espera del acuerdo de convivencia. Es importante promover la comunicación abierta y sincera: Los malentendidos y los conflictos pueden surgir como resultado de la falta de comunicación. Mostrar empatía: La empatía es esencial para comprender y respetar las opiniones y emociones de los demás. Crear estándares y límites claros: El pacto de convivencia debe incluir normas y límites comprensibles y claros para todos. Es esencial que todos los miembros de la convivencia se sientan involucrados activamente en el acuerdo de convivencia.

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que es importante tener en cuenta que para establecer un acuerdo de convivencia, los socios deben cumplir con ciertos requisitos, como estar libre de impedimentos matrimoniales y haber convivido durante un período de tiempo determinado. Además, deben presentar documentos específicos, como una copia de su DNI y una declaración de su intención de firmar un acuerdo de convivencia. Si se opone al acuerdo de convivencia, se puede detener o llevar a juicio.

La fuente doctrinal se relaciona con Vega (2022) manifiesta que en Perú, al reconocer un pacto de convivencia y formalizar una unión de hecho, se presentan varias ventajas. Estos beneficios incluyen la posibilidad de legalizar la cohabitación, otorgar derechos similares a los del matrimonio, establecer una sociedad de bienes sujeta a un sistema similar al de una sociedad de gananciales y tener la facultad de conviviente una vez declarada la unión notarialmente. Además, al optar por una unión de hecho, se evitan ciertos deberes que son propios del matrimonio, como la asistencia mutua, fidelidad y cohabitación. Es importante señalar que la Sunarp, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ha observado un aumento en el interés de las parejas peruanas en formalizar sus uniones mediante el reconocimiento de la unión de hecho en lugar de optar por unión legal.

Se contrasta con el estudio previo de Rodríguez (2021) en su trabajo de investigación "La Unión de Hecho y su Relación al Derecho de Propiedad". Su objetivo fue determinar cómo se relacionan el derecho a la propiedad y la unión de hecho, es de enfoque cuantitativo, su tipo de investigación es básica y su diseño fue correlacional. Se ha llegado a la conclusión de que existe una relación significativa entre la ley de unión de hecho y el derecho de propiedad. Aunque la ley de unión de hecho ofrece ventajas similares a las de un matrimonio, estas ventajas son desconocidas tanto en el condominio en el que se realizó la encuesta como en todo el país.

Objetivo Específico 2: Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia.

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que el pacto de convivencia ha sido fundamental para adaptar el marco legal a las nuevas formas de convivencia, también presenta desafíos y cuestionamientos. Por un lado, la equiparación de derechos entre los cónyuges matrimoniales y las parejas de hecho puede generar tensiones en cuanto a la institución del matrimonio y sus implicaciones legales y sociales. Además, la aceptación de la unión de hecho como una alternativa al matrimonio está aumentando, lo que plantea preguntas sobre el desarrollo de las estructuras familiares y su impacto en la sociedad.

La fuente documental se contrasta con Ucsp (2020) afirma que al establecer lineamientos para los acuerdos de convivencia, el pacto de convivencia en Perú brinda seguridad jurídica. Aunque no son legalmente obligatorios como el matrimonio, estos acuerdos brindan estabilidad y protección a las parejas que viven juntas. Especialmente en términos de propiedad y asuntos personales, ayudan a definir los derechos y responsabilidades dentro de la relación. El propósito del pacto de convivencia es abordar el aumento de la preferencia por la convivencia en lugar del matrimonio en Perú, reflejando cambios sociales donde las parejas deciden vivir juntas sin formalizar su relación. Este marco legal reconoce la importancia de controlar las uniones informales y brindar protección legal a las personas involucradas en estas uniones.

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que existe una diversidad de percepciones sobre la unión de hecho, según las opiniones de los entrevistados. Algunos enfatizan que los roles y responsabilidades de las parejas están equiparados con el matrimonio, mientras que otros destacan la tendencia de algunas parejas a evitar compromisos formales. Esta diversidad de puntos de vista refleja la complejidad y las diversas razones que pueden estar detrás de la elección de una unión de hecho en lugar del matrimonio. Además, la discusión sobre las responsabilidades legales y el reconocimiento de derechos en estas uniones destaca la importancia de clarificar y regular adecuadamente este tipo de convivencia para proteger los intereses de ambas partes involucradas.

La fuente documental Arce (2020) expresa que en Perú, el rol y las responsabilidades se definen como las funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que surgen de expectativas y necesidades sociales y subjetivas. En este escenario, la unión de hecho se refiere a la convivencia libre y voluntaria entre un hombre y una mujer sin restricciones matrimoniales, con objetivos y deberes similares a los del matrimonio. Si la unión ha durado al menos dos años consecutivos, se crea una sociedad de bienes sujeta al régimen de sociedad de gananciales. En la unión de hecho, no existe la opción de elegir el régimen patrimonial y los deberes de fidelidad y asistencia no están señalados legalmente. Además, el registro de una unión de hecho se lleva a cabo a través de un notario público, cumpliendo con ciertos requisitos y pasando por un proceso de inscripción en el Registro Personal de Sunarp. En Perú, la unión de hecho ofrece ventajas como la formación de un patrimonio compartido, el acceso a la pensión de viudez y el derecho a heredar, entre otras. Puede ser formalizada tanto por medio notarial como judicial, y se requieren documentos como copia del DNI, declaración jurada de la pareja y testigo

Se contrasta con el estudio previo Diaz Nuñez (2021) en su trabajo de investigación "El computo del plazo de dos años continuos para la configuración de la unión de hecho de familias preexistentes al código civil de 1984". Su objetivo fue determinar la fecha en la que se debe llevar a cabo el cálculo del período de dos años de continuidad de la relación establecido en el artículo 326 del Código Civil de 1984, para las familias que ya existían antes de la entrada en vigor del Código Civil. Su metodología fue de enfoque cuantitativo con tipo básica

y diseño correlacional. Se concluye que la unión de hecho es la figura más común en nuestra sociedad, a la que recurre la población peruana debido a que es la menos costosa y fácil de acceder, evitando así los trámites y los gastos. La sociedad peruana está lista para que la ley regule, proteja y proteja la unión de hecho o convivencia.

Objetivo Especifico 3: Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que los convivientes tienen derechos sucesorios similares a los de las parejas casadas, y pueden ejercer estos derechos mediante sucesión intestada o testamentaria, con la posibilidad de recibir toda la herencia o un bien o derecho específico. Pero es importante recordar que los convivientes no tienen derecho a herencia como punto de partida; deben ser designados como herederos en un testamento o cumplir con ciertos requisitos para ser considerados como herederos.

La fuente doctrinaria que se relaciona es con Olmos (2020) expresa que en el Perú, aquellos que residen juntos gozan de derechos sucesorios en caso de que uno de ellos fallezca. De acuerdo con la legislación peruana, el miembro sobreviviente de una unión de hecho tiene el estatus de heredero obligatorio y tiene derecho a heredar en igualdad de condiciones que un cónyuge. Esto significa que los convivientes tienen derecho a heredar los bienes dejados por el fallecido si no hay disposiciones testamentarias. También, la Ley N° 30007 equipara la unión de hecho con el matrimonio en términos de pensión de sobrevivencia, lo que permite a los convivientes heredar los bienes de sus parejas en caso de fallecimiento. Es crucial enfatizar que la unión debe haberse llevado a cabo con la intención de alcanzar objetivos similares a los del matrimonio y debe ser reconocida por las autoridades competentes para proteger los derechos sucesorios de las partes involucradas en el Perú.

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que, hay diferencias entre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales

en el matrimonio y en la unión de hecho. Dependiendo de lo que acuerden los cónyuges en las capitulaciones matrimoniales, el régimen patrimonial del matrimonio puede ser de separación de bienes o de sociedad de gananciales. Sin embargo, en la unión de hecho, surge una comunidad de bienes que está sujeta a todas las reglas del régimen de sociedad de gananciales.

Se relaciona con la doctrina de Santacruz (2020) afirma que en el Perú, existen notables diferencias entre el régimen patrimonial de la sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho. La propiedad de los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenece a ambos cónyuges por igual en la sociedad de gananciales, mientras que, en la unión de hecho, cada persona conserva la propiedad de los bienes adquiridos individualmente. Además, al terminar la sociedad de gananciales debido a un divorcio o fallecimiento, los bienes acumulados se dividen equitativamente entre los cónyuges en el matrimonio. Esto es diferente a la unión de hecho, en la que no hay esta distribución de bienes. Cada cónyuge en una unión civil es responsable de sus propias deudas, mientras que, en un matrimonio, la sociedad de gananciales es responsable de las deudas de uno de los cónyuges en la unión civil. En el Perú, las diferencias fundamentales en la distribución de bienes y deudas entre la sociedad de gananciales en el matrimonio y la unión de hecho resaltan la importancia de comprender los distintos regímenes patrimoniales para tomar decisiones informadas en materia legal y financiera.

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

Los entrevistados: Dávila, Delgado, Guevara y Livia (2024) manifiestan que afirmaron que la jurisprudencia peruana es fundamental para reconocer y regular las uniones de hecho en el país. La jurisprudencia establece normas sobre cómo aplicar el régimen patrimonial de las uniones de hecho. También, la jurisprudencia nacional establece los estándares para regular esta institución, estableciendo los estándares que definirán el progreso de las acciones del estado peruano

Se contrasta con la doctrina de Delgado (2022) sostiene que la jurisprudencia peruana juega un papel importante en la identificación y regulación de las uniones de hecho en el país. Según esta jurisprudencia, para resolver demandas relacionadas con la liquidación de bienes comunes al

finalizar la unión, se requiere una declaración judicial del "reconocimiento de unión de hecho". Además, la jurisprudencia requiere la demostración de los elementos que condicionan el reconocimiento judicial de la unión de hecho y los efectos legales que se derivan de esta situación. Además, se destaca que la jurisprudencia ha sido clara al aceptar uniones de hecho con pruebas escritas y testimoniales. Por lo tanto, la jurisprudencia peruana juega un papel importante en establecer los estándares y procedimientos legales para reconocer y regular las uniones de hecho.

Se contrasta con el estudio previo de Santos (2022) en su trabajo de investigación "Institución jurídica de unión de hecho y legalización del matrimonio en el Juzgado de familia". Su objetivo fue Explicar el sistema legal de unión de hecho en el juzgado de familia de Pasco que garantiza la legalización del matrimonio. La metodología fue una investigación de enfoque cuantitativo, tipo básica, descriptivo explicativo y con diseño factorial. Se concluye que la institución jurídica de unión de hechos en el Juzgado de Familia de Pasco no garantiza significativamente (0.05): la legalización del matrimonio en el tribunal de familia de Pasco.

CONCLUSIONES

Con respecto al objetivo general se llegó a analizar que la regulación del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú es importante para garantizar la igualdad de derechos y prevenir la discriminación hacia las parejas del mismo sexo en cuanto a los derechos sucesorios y otros beneficios legales. Los entrevistados enfatizan la necesidad de avanzar en la identificación y regulación de los acuerdos de convivencia, eliminando las barreras burocráticas y estableciendo leyes y reglamentos más amplios. Asimismo, se enfatiza la importancia de proteger y garantizar los derechos de los miembros de una unión de hecho mediante una normativa precisa y clara.

Con respecto al objetivo específico uno se llegó a comprender que las experiencias de las personas que participaron en la creación y aplicación del pacto de convivencia en Perú resaltan la importancia de la comunicación, la empatía y la comprensión mutua, así como la importancia de cumplir con los requisitos legales establecidos. Los formuladores de políticas, los profesionales del derecho y los ciudadanos pueden usar esta información para mejorar las experiencias de convivencia.

Con respecto al objetivo específico dos se llegó a identificar que el pacto de convivencia tiene un significado diferente para cada miembro de la familia. Este acuerdo ha sido crucial para adaptar el marco legal a las nuevas formas de vida, pero también presenta desafíos y cuestionamientos. La equiparación de derechos entre las parejas de hecho y los cónyuges matrimoniales, así como el aumento de la aceptación de la unión de hecho como alternativa al matrimonio. La variedad de perspectivas refleja la complejidad y las diversas razones que pueden estar detrás de la elección de una unión de hecho en lugar del matrimonio.

Con respecto al objetivo específico tres se llegó a analizar que en Perú, la ley permite y regula las uniones de hecho, dando a los convivientes derechos sucesorios y creando un sistema patrimonial similar al de una sociedad de gananciales. Pero para tener derecho a herencia, los convivientes deben cumplir con ciertos requisitos y ser designados como herederos. La implementación y regulación de las uniones de hecho en Perú depende en gran medida de la jurisprudencia del país.

RECOMENDACIONES

1. El Perú debe avanzar en la regulación del pacto de convivencia en las uniones de hecho, eliminando obstáculos burocráticos y creando leyes y reglamentos más extensos que protejan y garanticen los derechos de las parejas que conviven sin casarse, independientemente de su orientación sexual.
2. Para mejorar la convivencia en Perú, se sugiere promover la comunicación efectiva, fomentar la empatía y la comprensión mutua, y cumplir con las normas legales establecidas. Estas acciones pueden ayudar a crear un entorno en el que las personas conviven de manera armoniosa y respetuosa.
3. Se recomienda es que el acuerdo de convivencia sea elaborado por todos los miembros de la familia y tenga en cuenta las necesidades y perspectivas de cada uno. Este acuerdo puede controlar una variedad de aspectos de la convivencia y puede servir como un medio útil para establecer reglas claras y promover una convivencia pacífica y armoniosa.
4. Aumentar la seguridad jurídica y reducir la dependencia de la jurisprudencia mediante la creación de un marco legal más completo que define claramente los derechos y obligaciones de los convivientes, incluidos los derechos de sucesión. Esto podría requerir cambios en el Código Civil o la creación de una nueva ley que regule específicamente las uniones legales.

REFERENCIAS

- 605, C. N. (2018). *Corte Suprema: 5 indicios claves para acreditar la unión de hecho*. La Ley. <https://laley.pe/2018/06/27/corte-suprema-5-indicios-claves-para-acreditar-la-union-de-hecho/>
- Andrade, L., & Purisaca, Y. (2022). *Régimen patrimonial de la unión de hecho*. 24–26. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/104546/Andrade_VLA-Purisaca_CYY - SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aranda, C. (2020). *Derechos adquiridos o hechos cumplidos: ¿Cuál es la teoría aceptada por nuestro ordenamiento jurídico?* IUS360. <https://ius360.com/derechos-adquiridos-o-hechos-cumplidos-cual-es-la-teoria-aceptada-por-nuestro-ordenamiento-juridico-daniel-cuba/>
- Arredondo, J. (2023). *Unión de hecho en el Perú: ¿Porque es importante generar un vínculo legal en pareja?* Estudio Jurídico Ayj.Com. <https://estudiojuridicoayj.com/union-de-hecho-en-el-peru-porque-es-importante-generar-un-vinculo-legal-en-pareja/>
- Avellaneda Callirgos, L., Morante Gamarra, P.C., Dávila Cisneros, J. D. (2022). (2022). *Una aventura epistemica creativa competitiva* (Issue september 2016).
- Baltar, L., Scotti, L. B., Baltar, L., & Scotti, L. B. (2022). Las Uniones Convivenciales en el Derecho Internacional Privado argentino. *Revista de La Facultad de Derecho*, 54, 1–34. <https://doi.org/10.22187/rfd2022n54a2>
- Bustamante, E. (2021). Derechos sucesorios del conviviente. *El Peruano*, 4–5.
- Bustamante Oyague, E., & Fernández Arce, C. (2020). La unión de hecho en el Código Civil Peruano de 1984: *Derecho & Sociedades*, 15, 221. [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaUnionDeHechoEnElCodigoCivilPeruanoDe1984-7792743 \(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaUnionDeHechoEnElCodigoCivilPeruanoDe1984-7792743 (1).pdf)
- Concytec. (2018). *Investigacion basica*. Concytec. <https://conocimiento.concytec.gob.pe/termino/investigacion-aplicada/>
- Cristell, A. (2020). *estamos viviendo juntos¿Ahora quien protege mis bienes necesidad de regular el regimen patrimonial*.
- Delgado, T. (2022). Reconocimiento de la unión de hecho impropia frente al derecho de la pensión de viudez. In *Universidad Cesar Vallejo*.

- https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/115488/Beltr_n_VLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Díaz, M. (2020). *Derechos Adquiridos y Hechos Cumplidos: Dos maneras de decir lo mismo. Análisis de las dos teorías en base a una perspectiva de relaciones jurídicas*. LinkedIn. <https://es.linkedin.com/pulse/derechos-adquiridos-y-hechos-cumplidos-dos-maneras-de-martínez-díaz>
- Díaz Nuñez. (2021). *El computo del plazo de dos años continuos para la configuracion de la union de hecho de familias preexistentes al codigo civil de 1984*.
- DÍAZ, P. (2018). *Presupuestos para la existencia de una unión de hecho con efectos jurídicos [Casación 481-2017, La Libertad]*. Ipderecho. <https://lpderecho.pe/presupuestos-existencia-union-hecho-efectos-juridicos-casacion-481-2017-la-libertad/>
- Farfán, T. (2022). El Régimen De Separación De Bienes. *Las Relaciones Patrimoniales Entre Cónyuges y Parejas Convivientes En Los Derechos Civiles Autonómicos* ., 175–192. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2gz3w0q.12>
- Fernandez, C., & Bustamante, E. (2020). La Union De Hecho En El Codigo Civil Peruano De 1984. *Dialnet*, 221–239.
- Gestion. (2021a). *Conoce los derechos que tiene un conviviente o la pareja en el matrimonio de hecho*. Diario Gestion. https://gestion.pe/peru/conoce-los-derechos-que-tiene-un-conviviente-tramites-sunarp-convivencia-derechos-nnda-nnlt-noticia/#google_vignette
- Gestion. (2021b). *Conoce los derechos que tiene un conviviente o la pareja en el matrimonio de hecho*. Gestion. https://gestion.pe/peru/conoce-los-derechos-que-tiene-un-conviviente-tramites-sunarp-convivencia-derechos-nnda-nnlt-noticia/#google_vignette
- Gestion. (2021c). *Conoce los derechos que tiene un conviviente o la pareja en el matrimonio de hecho*. Diario Gestion. <https://gestion.pe/peru/conoce-los-derechos-que-tiene-un-conviviente-tramites-sunarp-convivencia-derechos-nnda-nnlt-noticia/>
- Gonzales, V. (2021). *EL TIEMPO LIBRE EN CONDICIONES DE FLEXIBILIDAD DEL TRABAJO: CASO TETLA TLAXCALA*. Eumed. [https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/mavg/Seleccion de escenarios.htm](https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/mavg/Seleccion_de_escenarios.htm)

- Guillén, D. (2020). *La unión de hecho estable o unión concubinaria en Venezuela*. Dialnet. <https://idibe.org/doctrina/la-union-hecho-estable-union-concubinaria-venezuela/>
- Guzman, C. (2021). *La unión de hecho en el derecho civil*. Ipderecho. <https://lpderecho.pe/union-de-hecho-en-el-derecho-civil/>
- Herrera, Y. (2015). *La unión de hecho garantiza el derecho a heredar bienes, montepío, utilidades*. Diario El Comercio. <https://www.elcomercio.com/tendencias/uniondehecho-derechos-estadocivil-registrocivil-ecuador.html>
- María, A., Medina, P., & Urribarri, Á. C. (2021). Revista de la Universidad del Zulia. *Revista de La Universidad Del Zulia*, 12(35). <https://doi.org/10.46925/rdluz.3512>
- Max, M. (2020). *La regulación jurídica de las uniones de hecho y la contravención al deber constitucional del estado peruano de promover el matrimonio*. 118.
- Mejía, Z. (2022). *La sociedad de bienes en convivientes supérstites que registran su unión de hecho de manera extemporánea en Manabí durante el. 8*, 931–948.
- Mendoza, D. (2022). El regimen patrimonial en las uniones de hecho propias en el Peru. In *Universidad Autónoma de Perú*. [http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/905/1/GrimaldoGarcia%2C Margarita Isabel.pdf](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/905/1/GrimaldoGarcia%2C%20Margarita%20Isabel.pdf)
- Menezes, P. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Blog Cielo. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2014). *Manual de deberes fundamentales: nociones básicas*. . 97.
- Olmos, C. (2020). *CONVIVIENTE DE HECHO Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA: REFLEXIONES DESDE LA OBSOLESCENCIA DEL RÉGIMEN DE LEGÍTIMAS*. 364–391.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Asamblea General*, 1–12. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Ramos, G. (2022). Efectos del régimen patrimonial de la comunidad de bienes

- en las uniones de hechos reconocidas. In *Universidad Ricardo Palma*.
<http://repositorio.urp.edu.pe/handle/urp/1040>
- Ramos Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1–5.
- Richards, et al. (1992). *La entrevista y la guía de entrevista Inicio*. Uv.Mx.
<https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/entrevista.html>
- Rodriguez, R. (2021). *La Unión de Hecho y su Relación al Derecho de Propiedad*. 1–135.
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3052/7_TESIS - RODRIGUEZ VALVERDE ROSS LAURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rosales, E. (2020). *Proyecto ley que establece el registro de union de hecho a cargo de las municipalidades*.
- RPP. (2020). *Cómo lograr una mejor comunicación entre la pareja sin tener que recurrir a la violencia?* Radio Programas Del Peru.
<https://rpp.pe/lima/actualidad/como-mejorar-la-comunicacion-en-las-relaciones-de-pareja-noticia-550438>
- Ruiz, A. (2021). *Los participantes en la investigación cualitativa*. Octaedro.
<https://octaedro.com/libro/guia-para-la-elaboracion-de-trabajos-fin-de-master-de-investigacion-educativa-2-16260-06/>
- Santacruz, S. (2020). *LA SOCIEDAD DE GANANCIALES COMO RÉGIMEN SUPLETORIO EN UN SISTEMA CONVENCIONAL DE LIBERTAD RESTRINGIDA. CONTRASTE ENTRE PERÚ Y ESPAÑA*. 200–229.
- Santos, M. (2022). Institución jurídica de unión de hecho y legalización del matrimonio en el Juzgado de familia. *Interciencia*, 1(1), 1–187.
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/6050/Tesis_57389.pdf?sequence=1&isAllowed=y%0Ahttp://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/10302%0Ahttp://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/414/1/T026_70261078_T.pdf
- Solis, M. (2020). *La entrevista en la investigación cualitativa*. Investigaliacr.
<https://investigaliacr.com/investigacion/la-entrevista-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Suarez, M. (2021). *“Incorporación del régimen de separación de patrimonios en las uniones de hecho en la legislación peruana.”*
- Tarrillo, D. (2022). *Las uniones de hecho en sede notarial en la provincia de*

leoncio prado-tingo maría 2020 y 2021.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/baa736fe-2cf5-42ca-a72d-e721cd605e1a/content>

Ucsp. (2020). *La regulación jurídica de la Convivencia en el Perú*. Universidad Católica San Pablo. <https://ucsp.edu.pe/publicaciones/la-regulacion-juridica-de-la-convivencia-en-el-peru/>

Vega, Y. (2022). Consideraciones Jurídicas sobre la Unión de Hecho. *Derecho y Sociedad* 19, 19, 35–73.
https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?querysDismax.DOCUMENTA_L_TODO=%22Consideraciones+jurídicas+sobre+la+unión+de+hecho%22

ANEXOS

La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú					
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEG.	TÉCNICAS E INSTRUM.	PARTICIPANTES
Problema General ¿De qué manera se analiza la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú?	Objetivo General Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú.	Pacto de convivencia	Requisitos formales Deberes y derechos Régimen patrimonial Disolución del pacto de convivencia Normativa aplicable	-La entrevista -Análisis documental -Guía de entrevista	Abogados
Problemas Especificos 1. ¿De qué manera se comprende las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú? 2. ¿De qué manera se Identifica los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia? 3. ¿De qué manera se analiza la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho?	Objetivo Especificos 1. Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú. 2. Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia. 3. Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.	Unión de hecho	Regulación legal Derechos adquiridos Reconocimiento judicial	ESCENARIO Provincia de Jaén con especialista del área del derecho	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION Tipo: Básica Diseño: Fenomenológico

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

Entrevistador: Estela Cubas, Leny Anderson

Entrevistado: -----

Lugar: -----

Fecha: ----- Grado Académico: -----

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo General:

Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú.

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

Objetivos específicos.

Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú.

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia.

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Romel Melanio Guevara Mejía
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Estela Cubas, Leny Anderson

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

si
91

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

91

Chiclayo Marzo del 2024



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

- 1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Cesar Alberto Guevara Mejía
- 1.2.-Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad
- 1.3.-Nombre del Instrumento motivo de evaluación: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú
- 1.4.- Autor (a) del Instrumento: Estela Cubas, Leny Anderson

II ASPECTO DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE INACEPTABLE				ACEPTABLE		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											93		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												95	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										89			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											91		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											92		
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías											90		
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas										87			
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											91		

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

si
91

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

Chiclayo Marzo del 2024



GUIA DE ENTREVISTA

26-03-2024

Título: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

Entrevistador: Estela Cubas, Leny Anderson

Entrevistado: WILIAM DAVILA HERRERA

Lugar: JR. ANDRES BELAUNDE TERRY N° 199 – JAEN – JAEN - CAJAMARCA

Fecha: 01/04/2024 **Grado Académico:** MAESTRO EN GESTION

PUBLICA

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general:

Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

Con la dación de la Ley N° 30007 que regula la unión de hecho entre un varón y una mujer, para fines de derechos sucesorios, sin embargo, el estado peruano a través del tribunal constitucional y el poder legislativo no ha hecho avances respecto al reconocimiento de derechos sucesorios sobre personas del mismo sexo que cumplen los requisitos de unión de hecho (convivencia por más de dos años) pero son discriminados respecto al reconocimiento de sus derechos.

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

En un estado constitucional de derecho, se vela por el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, en ese caso, debería el tribunal constitucional que no existan barreras burocráticas en el trámite administrativo sobre el reconocimiento de la unión de hecho en sede notarial y/o municipal, atendiendo que es un proceso no contencioso.

Objetivos específicos:

Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

La inexistencia de un política de comunicación referente a los derechos que se le asiste a las personas que hacen vida en común (unión de hecho) es que no recurren ha realizar un tramite respectivo, y genera incertidumbre cuando estamos ante un proceso de sucesión intestada.

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

Celeridad procesal y económica en el tramite de los derechos sucesorios.

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

Los derechos hereditarios, como es el caso de verificar los bienes que deja el cūjus.

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

Los mismos que son aplicables al del matrimonio.

Análizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

Los mismos del matrimonio conforme lo establecido en la Ley n° 30007.

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

En las uniones de hecho, lo que surge es una comunidad de bienes que está sujeta a las reglas del régimen de sociedad de gananciales en cuanto le fuere aplicable, a diferencia del régimen matrimonial del matrimonio como es separación de bienes y sociedad de gananciales.

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

Establece los criterios no contemplados a la ley sobre la forma de aplicación del régimen patrimonial.


693 William García Herrera
R.D. 16.401.4317

GUIA DE ENTREVISTA

26-03-2024

Título: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

Entrevistador: Estela Cubas, Leny Anderson

Entrevistado: VICTOR ANDRES DELGADO TAPIA

Lugar: PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Fecha: 26/03/2024

Grado Académico: ABOG MG DR EN GESTION PUBLICA Y GOBERNABILIDAD.

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general:

Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

En el ordenamiento jurídico nacional se reconoce a la unión de hecho como una institución y tiene respaldo legal, luego de un debido proceso de reconocimiento como tal, sin embargo, nuestros legisladores aun tienen la tarea de normar este tema y esclarecer la normativa en este aspecto.

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

El legislador debe poner énfasis en esclarecer los conceptos en esta área, con la finalidad de brindar un mejor respaldo jurídico a los ciudadanos que están desarrollando sus vidas dentro de una unión de hecho, ya que en la vida siempre se presentan situaciones imprevistas lo que conlleva a generar vacíos legales que perjudican social y económicamente a nuestra población.

Objetivos específicos:

Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

Creo que ayudaría bastante el tener un ordenamiento jurídico claro y conciso y que fuese de conocimiento por las personas que deciden vivir dentro de este régimen, así mismo, es necesario que se pacte entre los convivientes la forma y el método, derechos y obligaciones sobre los que se funda la convivencia con la finalidad de evitar inconvenientes legales posterior.

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

Entre los beneficios tenemos la rapidez de la formalización de la relación de pareja como tal, también tenemos la economía de la misma, ya que no demanda de ceremonia ni formalización a través de documentación.

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

Desde hace algunos años tras, con nuestra actual constitución queda claro que el estado se ha visto en la necesidad de proteger a las parejas no casadas para evitar el desamparo de sus miembros al momento de una separación o de la muerte de uno de ellos, se han dictado normas legales a favor de los integrantes de la unión de hecho con efectos jurídicos muy similares para los cónyuges dentro del matrimonio, Tal situación ha ocasionado que la unión matrimonial pierda interés para las futuras parejas.

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

Existen parejas que, en su afán de evitar compromisos serios, rechazan la unión matrimonial, en busca de una relativa estabilidad, sin asumir derechos y deberes que le atañen a un cierto vínculo, situación que tiene consecuencias en el desarrollo socio emocional de la familia.

Análisis de la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

Los convivientes tienen derechos sucesorios sobre el patrimonio de su fallecido conviviente, no solo tendrá el derecho a recibir bienes y derechos patrimoniales, sino también deberá asumir las obligaciones transmisibles por herencia que hubiera dejado el fallecido conviviente.

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

Se entiende que quien opta por la unión de hecho es porque no quiere contraer matrimonio, por distintas cuestiones, entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho encontramos una similitud que consiste en que los bienes obtenidos dentro de estas instituciones serán repartidas de manera igualitaria al culminar la misma, siempre y cuando no sea por fallecimiento, en ese caso surten efecto los derechos sucesorios.

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

La jurisprudencia nacional juega un papel fundamental, ya que dicta los lineamientos sobre los cuales se va a normar dicha institución, estableciendo los parámetros que van a definir el desarrollo de las acciones por parte del estado peruano.



Victor Andres Delgado Topa
Abogado de Oficio de la Oficina Pública
de Asesoría Jurídica

GUIA DE ENTREVISTA

26-03-2024

Título: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

Entrevistador: Estela Cubas, Leny Anderson

Entrevistado: JHON LENON GUEVARA CRUZ

Lugar: JAEN

Fecha: 01/04/2024

Grado Académico: ABOGADO

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general:

Análizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

El Código Civil de 1964, reconoce a los miembros de las uniones de hecho, derecho a una sociedad de gananciales. La Ley N° 30007, otorga derechos sucesorios entre los concubinos, ley que ha acaparado el interés de la ciudadanía en general, por tratarse de un tema, que afecta a un porcentaje muy alto de población peruana

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

Se puede mejorar los derechos y responsabilidades de los individuos en las relaciones de convivencia, creando leyes y normativas mas amplias que reconozcan tales derechos.

Objetivos específicos:

Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

Para poder hacer funcionar una relación de cualquier tipo o naturaleza es importante la comunicación, la empatía y el entendimiento mutuo.

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

Una relación armoniosa inter partes, de tal forma generando un vínculo armonioso de convivencia.

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

El pacto de convivencia brinda seguridad jurídica a la convivencia la normativa y la ley a su favor sobre su reconocimiento.

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

El rol y responsabilidades son de dos concubinos y dentro de los dos años tienen reconocimiento como tal.

Analizar la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

la sucesión testamentaria y la sucesión ab intestato y en segundo lugar, la sucesión a título particular y a título universal.

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

Que el régimen patrimonial queda constituido de pleno derecho al celebrar el matrimonio como contrato y la unión de hecho tiene que pasar un período y ser reconocido como tal.

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

A la fecha existe numerosos pronunciamientos y precedentes sobre la unión de hecho, reconociendo y equiparando a la fecha como una sociedad conyugal al haber transcurrido el periodo de dos años.



Jhon D. Guevara Cruz
ABOGADO
ICAJAL N° 9713

GUIA DE ENTREVISTA

26-03-2024

Título: La delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

Entrevistador: Estela Cubas, Leny Anderson

Entrevistado: LUIS ALBERTO LIVIA ASTOCHADO

Lugar: PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Fecha: 26/03/2024

Grado Académico: ABOGADO

Estimado participante se le sugiere dar lectura a cada uno de los objetivos y sus respectivas preguntas para luego contestar de acuerdo a su experiencia profesional

Objetivo general:

Analizar la delimitación normativa del pacto de convivencia en las uniones de hecho en el Perú

¿Cómo abordan los lineamientos legales existentes en el Perú el reconocimiento y regulación de los acuerdos de convivencia en las uniones de hecho?

En el Perú se reconoce la unión de hecho, esta reconocida en nuestra constitución política, en nuestro código civil y demás leyes específicas que protegen a las miembros de una unión de hecho, estableciendo las obligaciones y derechos que genera este vínculo.

¿Cómo puede el sistema legal acomodar mejor los derechos y responsabilidades de los individuos en relaciones de convivencia?

Nuestro ordenamiento jurídico tiene leyes ambiguas respecto a la unión de hecho que puede generar una interpretación confusa de las mismas, por tal motivo se invoca a nuestros representantes del congreso de la república normar de forma clara este asunto, con la finalidad de proteger y velar por los derechos de los miembros de una unión de hecho.

Objetivos específicos:

Comprender las experiencias de los convivientes en la elaboración e implementación del pacto de convivencia en el Perú

¿Cómo crees que se podría mejorar la comunicación y el compromiso de los convivientes con respecto al pacto de convivencia?

Debemos, en medida de lo posible establecer los derechos y obligaciones de los miembros inmersos en el pacto de convivencia por escrito, con la finalidad de evitar situaciones engorrosas y ambiguas el momento de su disolución.

¿Qué beneficios han observado al tener un pacto de convivencia en una unión de hecho?

El beneficio es que nuestro ordenamiento jurídico si regula dicha institución, por ende si se genera derechos y obligaciones, entonces resulta conveniente para las partes, porque se tiene celeridad y economía para establecer este vínculo.

Identificar los significados que los convivientes atribuyen al pacto de convivencia

¿Qué aspectos del pacto de convivencia brindan seguridad jurídica?

Como sabemos nuestro ordenamiento jurídico se encarga de normar las relaciones humanas y el pacto de convivencia no es la excepción, las partes inmersas en este régimen necesitan protección legal, por lo tanto nuestros legisladores han normado este aspecto de nuestras vidas, por lo tanto la unión de hecho genera distintos derechos que le dan seguridad jurídica a los miembros inmersos en este régimen.

¿Cómo describirían el rol y responsabilidades dentro de la unión de hecho?

El rol que juegan las personas dentro de una unión de hecho genera responsabilidades de pareja, de tal forma se desprenden obligaciones legales con la finalidad de no vulnerar los derechos de las partes.

Análisis de la normativa vigente en el Perú sobre el pacto de convivencia en las uniones de hecho.

¿Qué derechos sucesorios tienen los convivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos?

Los convivientes de una unión de hecho son herederos forzosos del causante, lo que quiere decir que son beneficiarios de los bienes y asumen las cargas de la herencia.

¿Qué diferencias existen entre el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho?

Tanto el régimen patrimonial de sociedad de gananciales en el matrimonio y en la unión de hecho generan la obligación de que en caso estas instituciones lleguen a su fin se reparte 50 % del patrimonio entre la pareja que forma parte de estas instituciones.

¿Qué papel juega la jurisprudencia peruana en el reconocimiento y regulación de las uniones de hecho en el país?

La jurisprudencia nacional establece los parámetros sobre el cual se va a sentenciar sobre estos asuntos, lo que implica una mayor protección a los miembros de una unión de hecho.

